

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.109-2023
26 de mayo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII EXP/031-2023 del 03 de mayo de 2023, en contra del señor **ALEX CANDELO MOSQUERA**, con cédula No.E-8-72979, por posiblemente incumplir con lo establecido en Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 5, se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/ACX/039-2023 del 25 de mayo de 2023, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/ACX/039-2023.
(25 de mayo de 2023)”

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el comercio denominado **ALEX CANDELO MOSQUERA**, con cédula No.E-8-72979, por posible incumplimiento Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 5.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977 y la Ley 204 de 18 marzo de 2021, artículo 145, numeral 3 y 5.

(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación del representante legal del señor **ALEX CANDELO MOSQUERA**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiséis (26) de mayo de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá Regional de Chiriquí a las 4:00 pm del día primero (01) de junio del 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 049 del 20 de julio de 1992, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL





Autonad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se FUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de mayo
 de 2023, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana

[Signature]
 Firma



Autonad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ___ de ___
 de ___, siendo las
 ___ de la

 Firma